



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 1 2)

29 ENE 2018

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Martha Rincon con CC 39657114 código de familia 66374, debido a inconsistencias en la información se marcó superior a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

(antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 26 de diciembre de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Sandra Patricia Urueña Ramirez con CC 65701289 y código de familia 115246, por error de nuestra parte se marcó erradamente el rango de hasta 2 SMMLV siendo el correcto superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 27 de Diciembre de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco AV Villas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Oscar Alexander Cubillos Barrero con CC 79747833 y código de familia 125203, por error manual en el momento de asignar el rango de ingresos se marcó superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco AV Villas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 19 de Diciembre de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Stiven Fabian Rodriguez Jimenez con CC 1026593719 y código de familia 100917, por error involuntario se marcó el rango de ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 19 de Diciembre de 2017.

Que mediante petición realizada por el Banco Coomeva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Nestor Fernando Quiceno Tirado con CC 94407480 y código de familia 107238, por error no intencional se marcó la casilla correspondiente de Hasta 2 SMMLV siendo el correcto superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV."

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que la novedad reportada por el Banco Coomeva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 19 de Diciembre de 2017.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Fondo Nacional del Ahorro, Banco de Colombia, Banco AV Villas, Banco Davivienda, Banco Coomeva quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizaron las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

id hogar	Res	fecha	cedula	nombres	apellidos	SMMLV ANTERIOR	SMMLV NUEVO
100917	1510	06/09/2017	1026593719	STIVEN FABIAN	RODRIGUEZ JIMENEZ	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
107238	2126	01/11/2017	94407480	NESTOR FERNANDO	QUICENO TIRADO	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
125203	2613	06/12/2017	79747833	OSCAR ALEXANDER	CUBILLOS BARRERO	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
66374	2712	18/12/2017	39657114	MARTHA	RINCON	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

115246	2712	18/12/2017	65701289	SANDRA PATRICIA	URUEÑA RAMIREZ	\$ 22.131.510	\$ 14.754.340
--------	------	------------	----------	--------------------	-------------------	---------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1510, 2126, 2613, 2712 de 2017 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Olivares/ Arellys Bravo Pereira